



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. 06-G-DIC-

0007310

**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de septiembre de 2006, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Portoviejo, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **KETMESA C.A.**;

QUE los señores ingenieros Gabriel López Vera y Jorge Edgar Bernal Lange, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Fernando Losada García, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-06-1139** de 5 de octubre de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **KETMESA C.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Portoviejo, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de agosto de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 OCT 2006

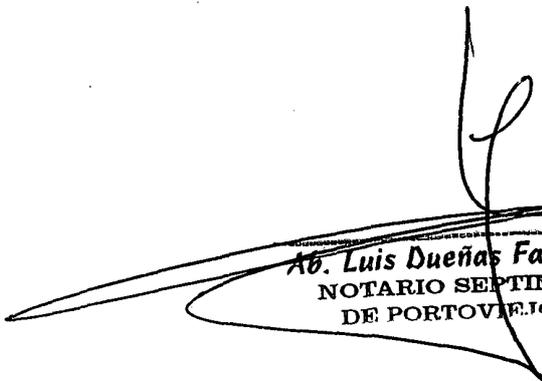
Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

OKOVVAP
Cynthia
Exp. No. 55114

RAZON,

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Conversión del Capital de Sucre a Dólares Norteamericanos y Reforma de Estatuto Social número 1549, de fecha diecinueve de Septiembre del dos mil seis, se ha anotado una Razón que dice: Mediante Resolución 06.G.DIC.0007310, de fecha trece de Octubre del año dos mil seis, autorizada por el señor ABOGADO JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda aprobada la Conversión del Capital de Sucre a Dólares Norteamericanos y Reforma de Estatuto Social de la Compañía "KETHESA" C.A..-

Portoviejo, 16 de Octubre de 2006.


Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO

